



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
DEPORTIVOS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.



INDICE.

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO

2.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO

3.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- 4.1. Destinatarios.
- 4.2. Horario.
- 4.3. Número de plazas/participantes.

5. PROYECTO DE ACTUACIÓN.

- 5.1. Programación de actividades.
- 5.2. Número de servicios a realizar:
- 5.3. Menús.
- 5.4. Excursiones.

6. ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

- 6.1. Promoción de la actividad.
- 6.2. Recursos materiales.
- 6.3. Recursos humanos.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

.....



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO

Servir de base para la redacción de un Proyecto de Prestación del Servicio, en adelante PPS, que cada licitador debe adjuntar a su oferta, donde se detalle, justifique y valore esta.

Regular diversos aspectos técnicos y económicos de la prestación del servicio a que se refiere.

2.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio es la prestación del servicio de Escuela de Verano del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig como se explica en la cláusula 4 de este pliego.

Se pretende cubrir la prestación del servicio, con una entidad que aporte los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio en los términos establecidos en la normativa vigente, el reglamento de uso específico de las instalaciones y las obligaciones establecidas en el presente pliego, ejerciendo sus funciones de manera autónoma y con iniciativa al objeto de garantizar su cumplimiento. Todo ello con arreglo a lo establecido en la programación establecida en la cláusula 4.

3.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN

Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.
- Las condiciones de la oferta aceptada, a través de un Proyecto de Prestación del Servicio, PPS, aprobado.
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte la Supervisión Técnica del Servicio nombrada al efecto.

Corresponde al adjudicatario formalizar, comunicándolo al Supervisor Técnico del Servicio, STS en adelante, el nombramiento de un Director del Servicio, DS en adelante, siendo sus funciones:

- Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- Actuar como representante único del contratista teniendo poder suficiente para mediar y responsabilizarse ante el STS para solventar cuantas incidencias surjan.



El Supervisor técnico del Servicio será designado por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (en adelante Patronato Deportes) y sus funciones serán:

- Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al DS las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del servicio, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.
- Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.
- Resolver y/o informar para su tramitación las incidencias técnicas que surjan.

El contratista adjudicatario:

- Es responsable ante terceros, incluidos los bienes y personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- Deberá disponer de los recursos materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio que se relacionan en este Pliego de Condiciones, y que tendrá el carácter de mínimo.
- La empresa contratada deberá cumplir los **requisitos** establecidos en el apartado 4 y 5 del presente PCT respecto a las características y prestación del servicio.
- Deberá justificar la existencia del seguro de responsabilidad civil que pueda derivarse del desarrollo de los servicios contratados; el mencionado seguro debe tener una cobertura igual o superior a 300.000 €.
- Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, tanto en materia fiscal como laboral, previo al inicio del procedimiento de licitación, estando exento el Patronato de Deportes y el STS de cualquier responsabilidad al respecto.
- Deberá comunicar al Supervisor del Servicio, mediante el Director del Servicio, cuantas anomalías encuentre en las instalaciones y/o actividades que se desarrollen, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo del contrato.
- El personal afecto a la ejecución del contrato dependerá laboralmente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad como empleadora del mismo, siendo la Administración totalmente ajena a dicha relación laboral.
- En particular, deberá entregar semestralmente al Patronato de Deportes copias compulsadas de los respectivos contratos laborales, así como de los documentos de Seguridad Social (TC1 y TC2).
- Deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente respecto de la protección de datos de carácter personal.



4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en los términos previstos en la correspondiente propuesta, que deberá contemplar como características mínimas las siguientes:

4.1.- Destinatarios: La Escuela de Verano se destinará a niños y niñas nacidos entre 2003 y 2014, ambos inclusive, para la anualidad de 2018. En las sucesivas anualidades, la edad de los niños se adaptará subiendo cada anualidad, un año de nacimiento.

4.2.- Horario: Las Escuelas de Verano se desarrollarán en el siguiente horario:

- Servicio Escuela de Verano (sin servicio de comedor): de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Este es el servicio mínimo. Sin este servicio no se pueden realizar ninguno de los restantes. Los siguientes servicios son adicionales y no excluyentes entre sí.

- Servicio adicional de comedor: de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.
- Servicio adicional de suplemento-mañana: de lunes a viernes de 8,00 a 9,00 horas.
- Servicio adicional de suplemento-tarde: de lunes a viernes de 16,00 a 17,00 horas.

4.3.- Número de plazas/participantes

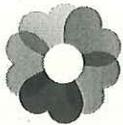
- Número de plazas previsto.

La previsión de participantes en cuanto a mínimos y máximos para la realización del servicio, es de:

	ÚLTIMA SEMANA JUNIO		1ª QUINCENA JULIO		2ª QUINCEJA JULIO		1ª QUINCENA AGOSTO	
	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo
Escuela Verano	50	30	200	50	200	50	50	30
Servicio Comedor	30	5	100	25	100	25	30	5
Suplemento mañana	20	5	50	15	50	15	20	5
Suplemento tarde	20	5	50	15	50	15	20	5

En caso de no cubrirse estos mínimos de participantes, la empresa adjudicataria podrá desistir del servicio correspondiente, sin penalización y sin derecho a indemnización alguna.

Los grupos de los distintos servicios tendrán un mínimo de 5 alumnos y un máximo de 15, siendo la ratio recomendable de alumnos/monitor 10/1. El máximo de grupos en cada uno de los servicios será igual al resultante del número máximo de alumnos dividido entre 10 (ratio recomendable).



5.-PROYECTO DE ACTUACIÓN

5.1.-Programación de actividades.

Se presentará un programa de actuación que contemple necesariamente objetivos, metodología, organización, planificación de actividades, y sistemas de evaluación de las escuelas de verano.

Este programa deberá contemplar necesariamente una oferta de actividades de ocio y animación con carácter educativo, socializador, recreativo y deportivo de carácter variado.

La programación contemplará todas aquellas acciones relacionadas con la realización de la escuela y que complementen la realización de la misma como visitas a la instalación, reuniones informativas de padres/madres, etc.

La empresa adjudicataria se comprometerá a señalar una persona que actuará como coordinador de las actividades y de relación con el Patronato Municipal.

El adjudicatario se comprometerá a presentar un informe final de evaluación de la actividad al término de cada uno de los periodos de la Escuela de Verano (última semana de junio, 1ª quincena julio, 2ª quincena julio, 1ª quincena agosto), o en el momento en que sea requerido para ello.

5.2.- Menús.

Se presentará propuesta de menús atendiendo a las necesidades nutritivas por razón de edad de los destinatarios, intolerancias alimentarias, etc. El menú propuesto deberá constar de un primer plato, segundo plato, postre y bebida. También deberá hacer constar el contenido del *picnic* en caso de ser necesario por salidas o excursiones que se pudieran realizar.

Será obligación del adjudicatario que todo el personal inmerso en la elaboración del menú, así como el personal que atiende el comedor, estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

El comedor estará en correctas condiciones de salubridad e higiene.

5.3.- Excursiones.

Presentará un programa de excursiones detallando el grupo de edad a la que van dirigidas, lugar, duración de la salida, medio de transporte empleado, nº de acompañantes en función de la edad y del nº de niños, además de una breve descripción del programa de la excursión con indicación de los objetivos perseguidos con la misma.

En todos y cada uno de los servicios, la empresa adjudicataria realizará un control de asistencia de los alumnos de forma diaria a presentar al final de cada una de las quincenas a la administración.



6.-ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

La organización del contrato de servicios es responsabilidad del adjudicatario, debiéndose ajustar en todo momento a las necesidades reales del servicio y a las indicaciones de la STS.

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con los siguientes recursos para la comunicación, estando disponibles y con personal que los atienda durante las horas de prestación del servicio:

- teléfono fijo en la sede de la empresa
- teléfono móvil en posesión del personal de contacto
- correo electrónico que se revisará a diario
- fax en la sede de la entidad
- dirección de correo postal

6.1. Promoción actividad.

La empresa deberá realizar la promoción de la actividad por diversos medios, entre otros una Página web referida a la escuela de verano con información y seguimiento de la misma.

6.2. Recursos materiales.

La empresa adjudicataria, deberá de aportar todo el material necesario para el buen desarrollo de las actividades, además de 2 camisetas por participante que permita distinguir e identificar a todos los alumnos de la escuela de verano. El OAL Patronato Deportes San Vicente cede las instalaciones deportivas municipales a tal efecto.

6.3. Recursos Humanos.

La empresa adjudicataria presentará ante el Patronato Municipal de Deportes, con anterioridad al inicio de la actividad, una relación detallada comprensiva del personal, que adscrito al servicio, como mínimo contendrá sus datos de identificación, categoría laboral y funciones encomendadas en congruencia con la organización presentada, así como currículum y titulación del coordinador de la actividad.

El personal irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar, estación y condiciones climatológicas. En todo momento los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o decoro en el vestir. Todo el personal irá provisto de una tarjeta identificativa, con fotografía, con sello de la empresa adjudicataria, en lugar visible.

La empresa adjudicataria entregará a todos sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo todas las tareas descritas en este pliego, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará a la STS, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales tanto del DS, como del personal que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores a que se refiere este Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.



Además, en particular:

- El personal que preste el servicio deberá permitir y facilitar las inspecciones de trabajo, material y equipo que se disponga por la administración.
- El personal que emplee el adjudicatario deberá actuar en todo momento, con corrección y consideración frente a los empleados del Patronato Deportes, y usuarios del mismo, así como contar con el atuendo adecuado y perfectamente identificados, por lo que será el contratista el responsable de las faltas de aseo, decoro o uniformidad en el vestir, así como la descortesía, falta de información, atención o consideración debidas o el mal trato en general imputable al personal adscrito al servicio.

La propuesta debe incluir un equipo de monitores/as y un coordinador del servicio.

• **Equipo de monitores.**

- Los monitores han de contar con el título de monitor de centros de vacaciones reconocido por la Generalitat Valenciana o titulación equivalente que capacite para el desempeño de las funciones de monitor/a., así como con experiencia probada en el campo de la animación socio cultural con niños/as.
- La propuesta o proyecto deberá contar con una relación detallada y currículo de cada uno de ellos.
- En la propuesta se indicará el número de profesionales que intervendrán en su desarrollo, indicando el número de niños a cargo de un monitor, ratio que podrá ser diferenciada según las edades de aquéllos. La conformación final del número de monitores estará sujeta al número de inscripciones definitivas realizadas para cada una de las Escuelas, debiéndose no obstante especificar en la propuesta el número de monitores mínimos por grupos de participantes teniendo en cuenta las edades de los mismos.
- Ratio Monitores / Alumnos.

La ratio aconsejada será de 1 monitor para 10 alumnos en cualquiera de los servicios ofertados. De todas formas, y a fin de poder concretar los grupos totales de cada servicio, el mínimo de participantes por grupo será de 5 alumnos y el máximo de 15.

• **Referente a los monitores.**

- Estarán siempre en el lugar que les corresponda dependiendo de la actividad a desarrollar durante el horario de la escuela de verano.
- Cumplirán con las tareas designadas por su DS.
- Velarán por la educación y seguridad de los menores a su cargo.

• **Director del Servicio (DS).**

- El coordinador del servicio deberá tener una titulación como mínimo de grado en educación social, grado en educación primaria, trabajador social o titulación equivalente.
- La propuesta incluirá el currículo del coordinador del servicio.

• **Referente al Director del Servicio (DS).**

- El DS, se encargará de organizar la gestión del servicio, dando las órdenes e instrucciones oportunas al personal.
- Deberá tener durante todas las horas del contrato, una localización continua con el Patronato Deportes que permita un contacto inmediato para subsanar imprevistos. Esta localización se realizará mediante un número de teléfono móvil.
- Desarrollará las tareas de control, seguimiento y evaluación del servicio.



- Se encargará de que el personal a su cargo: conozca y cumpla la normativa vigente de las instalaciones deportivas municipales; aplique las directrices de actuación básica en el desempeño de su labor; sea conocedor de los procedimientos más relevantes de obligado cumplimiento y aplicación.
- Deberá informar al STS de las personas que se encuentren prestando el servicio en cada momento.
- Verificarán que se dispone de todos los medios materiales para la correcta prestación del servicio.
- Deberá comunicar por escrito al STS del Patronato de Deportes sobre los incidentes de cualquier tipo que puedan ocurrir durante el cumplimiento de la prestación.

En todo caso, en cuanto a medios materiales y humanos se aplicará la normativa vigente al respecto.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Es condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria designe a una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

SVdR, 6 de febrero 2018.



**Víctor M. Bautista Salido
Técnico Medio Deportivo
OAL Patronato Deportes
San Vicente del Raspeig**

